

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, abril dieciséis (16) de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente de notificar a la demandada **COMPLEJO COMERCIAL DESEPAZ – GALERIA DE ORIENTE S.A** del auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso. Sírvese proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2019-00268-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en las presentes diligencias se hace necesaria la notificación a la demandada **COMPLEJO COMERCIAL DESEPAZ – GALERIA DE ORIENTE S.A.** del auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso y de conformidad con lo ordenado por el **CODIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 317**, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días que corren a partir de la ejecutoria de esta providencia, realice los trámites necesarios para la notificación a la demandada **COMPLEJO COMERCIAL DESEPAZ – GALERIA DE ORIENTE S.A** del auto admisorio de la demanda.

Lo anterior conforme a lo establecido en **el numeral primero (1º) del Artículo 317 del Código General del Proceso.**

Notificar por estado electrónico

